



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

TABLÓN DE EDICTOS

Expediente núm. A06-2017000022

ANUNCIO

"Decreto.- Ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en el Grupo J del Decreto 21/2016 del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Expediente A06-2017000022.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante ha presentado escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga el Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del president de la Generalitat y amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos, pues también consta en el expediente escrito vecinal instando la reducción del horario de cierre en época estival.

Es aplicable el artículo 10 del Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del president de la Generalitat, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2017.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Ampliar durante el periodo estival comprendido entre el 16 de junio y el 17 de septiembre de 2017, el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 del Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los establecimientos públicos incluidos en el grupo J, fijándolo como sigue:



OTROS DATOS
Código para la validación:
c7684e8f-ab09-4ca5-bb4e-878e035c58d1
Fecha de impresión: 26/06/2017 13:18:52
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GRACIA DE LA CONCEPCION MORENO HERNANDEZ - NIF:21449900P (Jefa Departamento), 19/06/2017
08:46

ESTADO
FIRMADO

Grupo J: prolongar veinte minutos, hasta las **1.50 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Consellería de Gobernación y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento."

